

Facturación Electrónica: Modernización del Modelo de Comprobación Fiscal en México



LA COMPROBACIÓN FISCAL

El proceso de comprobación fiscal consiste en la elaboración de documentos que permiten a los contribuyentes registrar y administrar la información de las transacciones que efectúan por su actividad económica, las cuales les ayudan a acreditar ingresos, deducir gastos o comprobar el traslado físico de las mercancías. Dichos documentos y la información que contienen se asocian a los registros contables y administrativos de forma tal que es posible rastrear cualquier transacción desde su origen hasta el efecto en la actividad de la empresa o del contribuyente. Los efectos de estos documentos pueden ser:

1. Administrativos o comerciales.
2. Fiscales

Mediante la legislación fiscal aplicable, la Administración Tributaria establece los requisitos que deben cumplir dichos documentos para considerarse fiscalmente válidos y poder aplicar mecanismos de revisión para verificar el



*Lic. Ricardo Ernesto Cabrera Morín
Secretario de Finanzas y Administración
del Estado de Guerrero
y Coordinador del Grupo de Recaudación de la CPPF*

cumplimiento de requisitos y garantizar que tanto los documentos, los registros contables y la información relacionada sustenten debidamente la imputación de ingresos, de egresos, el cobro de impuestos o, en su caso, la devolución de éstos.

Al concluir el año 2004, el proceso de comprobación fiscal en nuestro país había estado sustentado por el uso de papel impreso. Las empresas y contribuyentes invertían parte de sus recursos

en los servicios de impresión con diversos proveedores, distribución y control de formas impresas, revisión, envío, verificación de requisitos, correcciones y reexpedición, así como el almacenamiento y organización del papel; lo anterior con el fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y para conservar el control administrativo de la información y documentos, considerando la respectiva actualización, para efectos de revisión o verificación interna o por parte de la Autoridad.

Tipos de comprobantes impresos:

Con efectos fiscales _____

- | | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| 1.- Factura | 5.- Recibo de donativo |
| 2.- Recibo de honorarios | 6.- Nota de cargo, nota de crédito |
| 3.- Recibo de pago | 7.- Nota de devolución |
| 4.- Recibo de arrendamiento | 8.- Carta de porte |

Sin efectos fiscales _____

- | | |
|-------------------|-----------------------|
| 1.- Nota de venta | 2.- Nota de mostrador |
|-------------------|-----------------------|

“Este esquema alternativo de comprobación fiscal aventaja en mucho al papel, ya que mediante la tecnología criptográfica utilizada, cada comprobante que se emite cuenta con un sello digital que lo identifica como único”

EL INICIO DE LA MODERNIZACIÓN

En el año 2004, el SAT dio el primer paso hacia la digitalización de procesos documentales al desarrollar el esquema de identificación y firmado digital “Firma Electrónica Avanzada” o “Fiel” que se empezó a usar para identificar a los usuarios durante el acceso a los servicios electrónicos para los contribuyentes.

Dados los elementos de seguridad y confidencialidad en las transacciones electrónicas de este nuevo mecanismo, quedaron establecidas las bases para un nuevo esquema de comprobación fiscal.

El Comprobante Fiscal Digital o Factura Electrónica se concreta como la representación electrónica de un comprobante para efectos fiscales, que utiliza estándares definidos por el SAT en cuanto a tecnología, forma y sintaxis para contar con la misma validez fiscal que los tradicionales comprobantes impresos. Dicho estándar se define a través del Anexo No. 20 de las Reglas de Resolución Miscelánea Fiscal y que contiene la especificación completa del comprobante fiscal digital.

En esencia, una factura electrónica consiste en un archivo que contiene la información ordenada y expresada conforme al estándar definido por el SAT y que permite, al igual que el papel, documentar la información de una transacción y asociarla a los registros fiscales y que tiene la misma validez que su contraparte impresa.

Más allá, de dicha validez, este esquema alternativo de comprobación fiscal aventaja en mucho al papel ya que mediante la tecnología criptográfica utilizada, cada comprobante que se emite cuenta con un sello digital que lo identifica como único.

Este mecanismo garantiza las cuatro características que convierten a este nuevo modelo en el más seguro y confiable hasta la fecha. Sus características son:

1. Integridad (el documento no puede ser alterado).
2. Autenticidad (puede verificarse la identidad del emisor del documento).
3. Unicidad (el sello del comprobante es único e irrepetible).
4. No repudio (la persona que emita el documento no puede negarlo).

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN MÉXICO

A mediados de 2005, ante las necesidades de las empresas para cerrar el ciclo de facturación de una forma más eficiente, el SAT instrumentó el esquema de Comprobación Fiscal Digital como una alternativa opcional para los contribuyentes. Lo anterior convirtió a México en el tercer país del continente americano en desarrollar un modelo de facturación electrónica.

Al migrar el papel al esquema digital, los contribuyentes pueden administrar información en una dimensión virtual, con el mismo valor documental que el papel pero con la flexibilidad digital que abre posibilidades más prácticas, económicas y eficientes para el transporte, envío y almacenamiento a lo cual se suma la capacidad del procesamiento automatizado e infinitamente más rápido de las computadoras. Tal evento permite automatizar y robustecer los controles de seguridad reduciendo con ello fraudes y prácticas evasivas y elusivas que afectan tanto a los contribuyentes como al fisco.

En México, desde que el esquema inició y hasta el cierre de agosto de 2010, la facturación electrónica ha sido adoptada por casi 41 mil contribuyentes quienes han emitido en total más de 923 millones de comprobantes fiscales digitales.

De manera paralela, el SAT liberó en su página en Internet servicios electrónicos, a fin de que los contribuyentes, tanto emisores como receptores de los comprobantes, pudieran:

1. Validar las características de los comprobantes (estructura y sintaxis de las facturas electrónicas emitidas y/o recibidas).
2. Verificar la autenticidad de folios y series utilizados en los comprobantes.
3. Verificar la vigencia de los certificados de sello digital con que se firman los comprobantes.

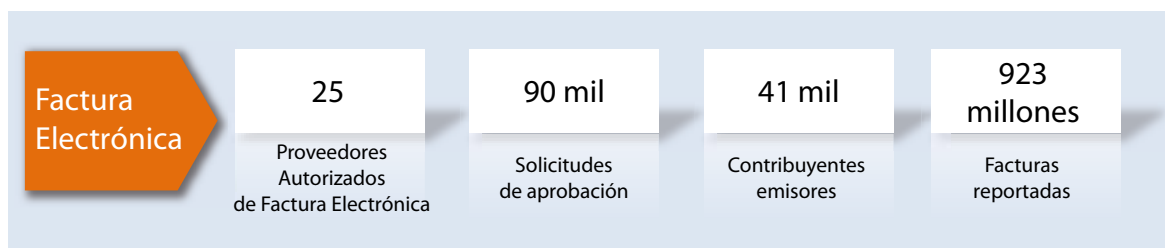
Además, como una medida de compatibilidad para quienes llevan sus controles en papel, los comprobantes fiscales digitales se pueden imprimir. Para fines administrativos o para casos en que el receptor no cuente con medios electrónicos para recibir el comprobante, cada factura electrónica permite generar una representación impresa facilitando la lectura y los procesos documentales. De la misma manera que con el archivo electrónico, el SAT determina cuáles son las características que debe cumplir una representación impresa para que tenga validez fiscal.

Debido a las ventajas que representa este modelo, los primeros segmentos en adoptarlo fueron los grandes emisores, al identificar claramente las ventajas en ahorros directos e indirectos, aprovechando también que, en su mayoría, contaban ya con la infraestructura y capacidad tecnológica necesaria. Las grandes cadenas de supermercados, tiendas departamentales y banca se beneficiaron del modelo y, en muchos casos, impulsaron a sus proveedores a adoptar este esquema.

Las alternativas para emitir Factura Electrónica actualmente son dos:

1. Por medios propios. Desarrollando, adquiriendo, inclusive rentando el software para expedir comprobantes fiscales digitales, conforme al estándar definido por el SAT.
2. Contratando los servicios de un Proveedor Autorizado de Factura Electrónica quien ofrezca los servicios de generación y envío de comprobantes que cumplen con el estándar.

No obstante el avance logrado y a pesar de que los usuarios han comprobado los ahorros que se generan al reducir costos y tiempos de gestión, así como los errores, casi 6 millones de contribuyentes todavía emiten comprobantes fiscales en papel, en parte porque hasta el año 2010 este modelo sigue siendo opcional.



Cifras acumuladas desde 2005 hasta el cierre de agosto de 2010



Cifras acumuladas desde 2002 hasta el cierre de agosto de 2010

EVOLUCIÓN

A partir de los resultados obtenidos, en 2009 se toma la decisión de llevar un paso adelante el modelo de facturación electrónica y en diciembre de dicho año se reforman los artículos 29, 29-A y 29-C del Código Fiscal de la Federación, a fin de impulsar la adopción de los modelos digitales en la comprobación fiscal y adoptar mejoras en el control de los comprobantes impresos.

La consecuencia de esta reforma se reduce a lo siguiente:

- En 2010 la regla es el uso del papel y la opción es usar la factura electrónica.
- En 2011 la regla será la facturación electrónica y la opción será el uso de papel.

Asimismo, se establecen nuevos criterios para robustecer el esquema de comprobación fiscal:

- Se hace obligatorio el uso de Firma Electrónica Avanzada para los nuevos esquemas de facturación, ya sea en forma digital o impresa.
- Se moderniza la factura en papel y la representación impresa de la factura electrónica

incluyendo un Código de Barras Bidimensional que permite dar mayor certeza en el manejo de documentos impresos.

- Se robustece la factura electrónica añadiendo un paso más: la Certificación que consiste en un Sello Digital del SAT incorporado a través de un Proveedor Autorizado de Certificación. Este proceso se hace en línea (a través de internet y de forma inmediata).
- Se crea una nueva figura de Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) que sustituirá al actual Proveedor Autorizado de CFD (PACFD).
- Al contar con un proceso en línea en el que el SAT obtiene una copia del comprobante certificado, se elimina la necesidad de un reporte mensual.

El 14 de septiembre de 2010, las reformas al Código Fiscal se complementaron con la publicación de un paquete de Reglas de Resolución Miscelánea publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y el 23 de septiembre con la publicación en el mismo medio, la nueva versión del Anexo 20 con la especificación tecnológica de la factura electrónica a utilizar a partir de 2011.



*C.P. Alejandro López Caballero
Secretario de Hacienda del Estado de Sonora
e integrante del Grupo de Recaudación de la CPFF*

Para otorgar facilidades, se dividió el universo de contribuyentes en dos grupos:

1. Los contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio no superaron los 4 millones de pesos quienes podrán seguir utilizando el papel.
2. Demás contribuyentes que hubieran superado los 4 millones de pesos y que en principio están obligados a utilizar factura electrónica, salvo algunas excepciones.

EL FUTURO: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN 2011 Y EN ADELANTE

Combinando las reformas a la legislación fiscal y las facilidades otorgadas en reglas para que la transición del papel a la factura electrónica sea de manera gradual, los escenarios que podrá enfrentar un contribuyente durante 2011 y las alternativas para facturar son las siguientes:

Facturación en papel

- Comprobantes impresos en establecimiento autorizado.

Los comprobantes que actualmente se elaboran con un impresor autorizado, tienen

una vigencia de dos años contados a partir de su fecha de elaboración. Estos comprobantes podrán seguirse elaborando hasta el 31 de diciembre de 2010.

Durante 2011 y posteriormente, los contribuyentes que cuenten con estos documentos podrán seguirlos usando sin importar el monto de las operaciones que amparen, ni el nivel de ingresos del emisor; siempre y cuando los comprobantes sean vigentes.

- Los nuevos comprobantes en papel (factura en papel 2011).

La facturación en papel también evoluciona haciéndose más fácil de utilizar y al mismo tiempo más segura.

La nueva factura en papel podrá ser impresa por los propios contribuyentes, por ejemplo en la impresora de su computadora. Además, el propio emisor podrá solicitar folios y series al SAT utilizando su Firma Electrónica Avanzada. El SAT otorgará al mismo tiempo que los folios, la imagen de un Código de Barras Bidimensional.

Imagen de un Código de Barras Bidimensional



Los contribuyentes podrán utilizar el nuevo modelo de facturación en papel durante 2011 si se encuentran en alguno de los siguientes escenarios:

1. Si se trata de contribuyentes cuyos ingresos en el año no superan los 4 millones de pesos, podrán usar esta modalidad para amparar transacciones de cualquier monto. Cuando superen el monto de los 4 millones de pesos de ingresos, deberán migrar a factura electrónica a partir del mes siguiente.
2. Si se trata de contribuyentes cuyos ingresos son superiores a los 4 millones, pero solo para operaciones cuyo monto no supere los 2 mil pesos.
3. Como una facilidad, los contribuyentes con ingresos superiores a 4 millones de pesos podrán usar este tipo de facturas pero sólo durante los primeros tres meses de 2011.

Facturación electrónica

- Factura electrónica versión 2010 por medios propios.

Los contribuyentes que al cierre del año 2010 hayan optado por este esquema y hayan emitido al menos un comprobante, podrán

seguir con el mismo esquema de facturación durante 2011 y 2012 sin necesidad de efectuar ajustes o modificaciones a sus sistemas.

- Factura electrónica versión 2010 a través de un proveedor autorizado de CFD.

Los contribuyentes que al cierre del año 2010 hayan contratado los servicios de un proveedor autorizado de CFD para emitir sus facturas electrónicas podrán seguir operando en el mismo esquema. Su proveedor deberá convertirse en un nuevo proveedor de Certificación y el cambio será transparente para sus clientes.

- Factura electrónica versión 2011.

Cualquier contribuyente que opte por emitir factura electrónica a partir de 2011, necesariamente deberá hacerlo bajo la nueva versión de ésta y requerirá contratar los servicios de un Proveedor Autorizado de Certificación.

IMPACTO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA COMPROBACIÓN

Ante los cambios inminentes impulsados por la modernización de la comprobación, los diversos procesos que actualmente operan en todas las Entidades Federativas se ven impactados y tanto las instituciones y sus funcionarios, como los ciudadanos en general, enfrentan una curva de aprendizaje que se vuelve crítica durante 2011 ya que a partir de este año inicia la etapa de transición durante la cual todos los esquemas de comprobación (vigentes en 2010 y nuevos de 2011) convivirán de manera simultánea.

Las áreas de adquisiciones, compras y recursos materiales y financieros deberán actualizar sus procesos de recepción y administración de facturas, así como de verificación de documentos de comprobación de viáticos. De la misma forma, las oficinas de tránsito y control vehicular, así como las procuradurías estatales de justicia

“Las entidades cuentan con la facilidad para no expedir comprobantes cuando se trate del pago de contribuciones, productos y aprovechamientos, utilizando en su lugar las formas que se utilizan para ello”

que se ven impactadas en la gestión de facturas ya sea para demostrar la legal posesión de bienes o el cambio de propietario; sin olvidar a las policías estatales y municipales quienes efectúan la verificación de la legal posesión de bienes y mercancías en traslado a través de cartas de porte y demás documentación comprobatoria.

En todas estas áreas será indispensable prever la capacitación al personal para garantizar que puedan manejar y reconocer las distintas versiones de una factura:

- a) Factura impresa hasta 2010
- b) Factura impresa a partir de 2011 (Código de Barras Bidimensional)
- c) Representación impresa de una factura electrónica 2010
- d) Representación impresa de una factura electrónica 2011

Y para cada versión, sus requisitos y el uso de las herramientas de validación que ofrece el SAT a través de su página en Internet; para lo cual será necesario contar con las herramientas para el acceso así como el material informativo y normativo para sustentar la operación específica de cada oficina.

Las Entidades Federativas, como emisores de factura electrónica también deberán preparar-

se para contar con Firma Electrónica Avanzada, Certificado de Sello Digital y Folios/Series correspondientes, cumpliendo con el estándar tecnológico (Anexo 20 de la RMF) que aplique según sea el modelo de factura a emitir.

Es importante mencionar que las Entidades cuentan con la facilidad para no expedir comprobantes cuando se trate del pago de contribuciones, productos y aprovechamientos utilizando en su lugar las formas que se utilizan para ello.

CICLO COMPLETO

Concluyendo el ciclo que inició la modernización en México, los nuevos modelos de facturación, tanto electrónica como en papel que se utilizarán a partir de 2011, requerirán de manera obligatoria el uso de la Firma Electrónica Avanzada, con la cual se solicitarán, ya sea folios y código de barras para factura en papel, como los Certificados de Sello Digital para la factura electrónica.

De esta manera, el proceso que inicia con la plena identificación del contribuyente y la documentación digital de su firma se cierra con la documentación, para efectos fiscales, de sus transacciones, paso con el que se completa el ciclo tributario de un contribuyente activo.